

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

00000139

Nº -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, 11 FEB. 2026

VISTO: El Informe N° 065-2026-REGION-A-DIRES-A/RED-S-H-S/DE/UP/CAyPP, de fecha 10 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo 1161-Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en su Art.1º, 5º, 6º y 7º, establece la finalidad y funciones del Ministerio de Salud;

Que, el Decreto Legislativo N°1153 y sus modificatorias regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, con la finalidad que el Estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano;

Que, con Informe N° 065-2026-REGION-A-DIRES-A/RED-S-HS/DE/UP/CAyPP, de fecha 10 de febrero del 2026, el responsable de Control de Asistencia y Permanencia del Personal, concluye que recibido y revisado los documentos presentados de los servidores de las diferentes establecimientos de Salud, solicitando el reintegro de guardias comunitarias, APS, Emergencias y otros, que no fueron pagados por retraso en la información, falla del sistema de Remuneraciones, solicita autorización para la emisión del acto resolutorio para el pago de **Reintegro** en el calendario del **mes de febrero del 2026**, según cuadro adjunto;

Que, con proveído favorable de la Unidad de Recursos Humanos, autoriza la proyección de la Resolución para el pago de **Reintegro** en la planilla del **mes de febrero del 2026**, a los servidores de los establecimientos del ámbito de la jurisdicción de la



Dirección de Red de salud Huaylas Sur, por la suma de **OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON /100 (S/.8,572.15)**;

Que, de conformidad con lo dispuesto en las Ley N°27444, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGION ANCASH/PRE y Resolución Gerencial General Regional N°019-2025-GRA/GR;

Estando a lo informado por el responsable de Control de Asistencia y Permanencia del Personal, y con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Planeamiento Estratégico y con la aprobación de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;

SE RESUELVE:

Art. 1°.- Autorizar el Pago de REINTEGRO, por el concepto de Guardias, APS, Emergencias y otros a los servidores de los diferentes establecimientos del ámbito de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash, por la suma de **OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON /100 (S/.8,572.15)**, según el anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- El responsable de Remuneraciones, Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal de la Red de Salud Huaylas Sur, deberá incluir en la Planilla única de Pagos del mes de **febrero del 2026**, el Pago de Reintegro de Guardias, APS, Emergencia y otros, autorizado en el Numeral 1° de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,



EEHS/GHM/jhg

Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud - Ancash
Dirección de Red de Salud Huaylas Sur
[Signature]
C. Edita Erlina Henostroza Sanchez
MAT N° 06 - 800
Jefe oficina de Administración - RSHS